



ENTRE RÍOS

DECRETO 1015/2011 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Centro Huellas dependencia jerárquica y funcional del
Ministerio de Salud.

Del: 11/04/2011; Boletín Oficial 27/05/2011

VISTO

La Ley 9958 de Ministerios; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 24° de dicho ordenamiento legal, se faculta a este Poder Ejecutivo para modificar la Estructura Orgánica funcional de las dependencias actuales que integran los distintos Ministerios y Secretarías a efectos de adecuarlos a los fines, objetos y materias señaladas en la citada Ley;

Que en virtud de ello y de acuerdo a las competencias previstas para el Ministerio de Salud, es del caso disponer que el Centro Huellas, pase a depender jerárquica y funcionalmente de dicha Jurisdicción;

Que conforme lo expuesto, corresponde el dictado del presente, a efectos de regularizar la situación y garantizar el normal funcionamiento del Centro Huellas, hasta tanto se concrete el traspaso de las partidas presupuestarias y de personal que tramita mediante actuaciones caratuladas como R.U N° 1118048;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que a partir de la fecha del presente el Centro Huellas dependa jerárquica y funcionalmente del Ministerio de Salud, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - Facultase a las Subsecretarías de Administración del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por los Sres. **MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, EMPLEO, CIENCIA Y TECNOLOGIA.**-

Art. 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Urribarri; Caceres; Giano

